

CONTENIDO

Dictámenes para declaratoria de publicidad

De la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género

Anexo VI

Miércoles 11 de diciembre



COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

2024, Año de Felipe Carrillo Puerto Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Dictamen a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género

Honorable Asamblea:

La Comisión de Trabajo y Previsión Social, con las atribuciones que le confieren los artículos 39, numerales 1, 2 fracción XLIV y 45 numerales 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículo 80, numeral 1, fracción II; 81, numeral 2; 82, numeral 1; 84, numeral 1; 85; 157, numeral 1, fracción I; 158 numeral 1, fracción IV, 167, 173 y demás relativos y aplicables del reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de las y los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, conforme la siguiente:

Metodología:

- I. En el capítulo de **"Antecedentes"** se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la Minuta y del trabajo previo de resolución de la Comisión Dictaminadora.
- II. El apartado denominado **"Contenido de la minuta"** se sintetiza el alcance de la propuesta de la reforma en estudio, y en el capítulo denominado **"Cuadro Comparativo"**, se presenta de manera esquemática el articulado propuesto.
- III. En el capítulo de **"Consideraciones"**, la Comisión dictaminadora realiza las reflexiones necesarias para motivar el sentido de resolución, el análisis y valoración de la Minuta mediante la evaluación de las porciones normativas propuestas, las que se confrontan con lo dispuesto en la legislación vigente para el caso en concreto y la aplicación, en su caso, de la doctrina.
- IV. En el capítulo de **"Conclusiones"**, la Comisión dictaminadora emite la resolución sobre el asunto analizado.

I. Antecedente Legislativo



COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

2024, Año de Felipe Carrillo Puerto Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Dictamen a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género

1. En fecha 4 de diciembre de 2024, según consta en la Gaceta del Senado LXVII/1PPO-75/146334, el Pleno de la Colegisladora sometió a discusión y votación el Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, en sentido positivo con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género, que aprobado por unanimidad de 110 votos y turnado para los efectos del artículo 72 Constitucional a esta Cámara de Diputados.
2. En fecha 5 de diciembre del 2024, la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recibió el oficio identificado con alfanumérico D.G.P.L. 66-II-5-149, de la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, mediante el cual se comunicó el turno de la Minuta de mérito para su análisis y la elaboración del dictamen correspondiente, con número de expediente 653.

II. **Contenido de la Minuta.**

La Minuta bajo análisis propone la reforma y adición de los artículos 86 de la Ley Federal del Trabajo y 28 la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género, pretensión que se acompaña en los términos planteados por el Senado de la República.

Para dar mayor claridad a las porciones normativas que se analizan en el presente Dictamen, se presenta el siguiente Cuadro Comparativo, en el que se confrontan el texto vigente de los artículos 86 de la Ley Federal del Trabajo y 28 la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, con las porciones normativas contenidas en el proyecto de Decreto:

COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

2024, Año de Felipe Carrillo Puerto Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Dictamen a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género

Ley Federal del Trabajo	
Texto Vigente	Minuta
<p>Artículo 86. A trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual.</p>	<p>Artículo 86. A trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual; en cumplimiento de las obligaciones del Estado de reducir la brecha salarial de género se promoverán acciones para erradicar las prácticas retributivas desiguales de conformidad con lo dispuesto en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.</p>
Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional	
Texto Vigente	Minuta
<p>Artículo 28. ...</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 28. ...</p> <p>En caso de adopción, las personas trabajadoras tendrán derecho a los permisos maternos y paternos previstos en la normatividad aplicable.</p>

III. Consideraciones de la Comisión

Primera. Esta dictaminadora reconoce y acompaña la justa pretensión del Ejecutivo Federal





COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

2024, Año de Felipe Carrillo Puerto Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Dictamen a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género

y del Senado de la República para actualizar las disposiciones contenidas en los artículos 86 de la Ley Federal del Trabajo y 28 Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género.

Segunda. El proyecto de Decreto que se analiza tiene como antecedente la iniciativa presentada por la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, en fecha 3 de octubre de 2024, la cual, tiene como finalidad erradicar la brecha salarial por razones de género.

Tercera. Las y los Diputados que integramos esta Comisión, coincidimos con el interés del Poder Ejecutivo por actualizar el marco normativo en materia laboral, para atender esta problemática que afecta a millones de mexicanas.

Cuarta. El presente Proyecto de Decreto propone reducir la brecha salarial que existe entre mujeres y hombres, a través de acciones encaminadas a erradicar prácticas retributivas desiguales, ciñéndose a lo dispuesto en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Así mismo, presenta una modificación al artículo 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, en la que se contempla ampliar la cobertura del derecho que tienen los trabajadores a solicitar permisos por maternidad y paternidad, en casos de adopción.

Quinta. Es innegable que existe en México una brecha salarial por razones de género, en detrimento de las mujeres, situación que se agrava con una penalización de facto que existe sobre la maternidad, ya que las madres trabajadoras perciben salarios más bajos, una disparidad que se dispara a medida que aumenta el número de hijas e hijos que tiene una mujer.

Dictamen a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género

Los menores salarios de las madres están relacionados con la reducción del tiempo de trabajo; el empleo en puestos con mayores facilidades para la conciliación con la vida familiar, que suelen estar peor remunerados; las decisiones de contratación y promoción, que penalizan la carrera profesional de las madres; y la falta de programas de apoyo a la reincorporación de las mujeres al trabajo tras un tiempo fuera del mercado laboral.

Para entender la dimensión del problema, es importante analizar los datos duros:

- En México **solo el 45% de las mujeres en edad productiva trabajan**, en comparación con el promedio de 78% de los hombres mexicanos, según datos de la OCDE que coinciden con la más reciente encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, elaborada por el INEGI en colaboración con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social al tercer trimestre de 2018.¹
- La brecha salarial de género es del 20%, lo que significa que las mujeres trabajadoras ganan el 80% de lo que ganan los hombres. Para las mujeres de color, las migrantes, las que sufren discapacidades y las que tienen hijos, la brecha es aún mayor.²
- Al ritmo actual, corremos el riesgo de dejar a más de 340 millones de mujeres y niñas en la miseria de aquí a 2030 y un alarmante 4% podría sufrir inseguridad alimentaria. El progreso en la reducción de la brecha salarial de género ha sido demasiado lento. A

¹ Brecha salarial, una de las grandes barreras para la igualdad de género. 14 de diciembre de 2018. Disponible en: <https://www.gob.mx/conavim/articulos/brecha-salarial-una-de-las-grandes-barreras-para-la-igualdad-de-genero?idiom=es>

² ONU MUJERES. Todo lo que necesitas saber sobre cómo impulsar la igualdad salarial. 22 febrero de 2024. Disponible en: <https://www.unwomen.org/es/news/stories/2020/9/explainer-everything-you-need-to-know-about-equal-pay>



Dictamen a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género

este ritmo, se tardará casi 300 años en alcanzar la paridad económica de género.³

- De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Estacional del INEGI (2022), en México, el ingreso promedio trimestral monetario por persona fue de 26 mil 860 pesos, Para los hombres, este monto fue de 33 mil 964 pesos; para las mujeres, de 19 mil 336, Las cifras representan una brecha entre ambos sexos de 14 mil 628 pesos al trimestre.

En contraste, cerrar brechas salariales entre mujeres y hombres genera beneficios palpables en economías y poblaciones, como se sostiene a continuación:

- Cuando el número de mujeres ocupadas aumenta, las economías crecen. Según estudios efectuados en países de la OCDE y en algunos países no miembros, el aumento de la participación de las mujeres en la fuerza de trabajo —o una reducción de la disparidad entre la participación de mujeres y hombres en la fuerza laboral— produce un crecimiento económico más rápido.⁴
- El empoderamiento económico de las mujeres incrementa la diversificación económica y la igualdad de ingresos en pos de una prosperidad compartida. Se calcula que cerrar la brecha de género podría suponer un impulso de 7 billones de dólares estadounidenses para la economía mundial.⁵
- La igualdad económica de las mujeres es buena para los negocios. Las empresas se benefician enormemente del incremento de las oportunidades de empleo y liderazgo

³ ONU MUJERES. El progreso en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Panorama de género 2023. Disponible en: <https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2023/09/progress-on-the-sustainable-development-goals-the-gender-snapshot-2023>

⁴ Los beneficios económicos de la igualdad de género. Disponible en: <https://www.pactomundial.org/noticia/los-beneficios-economicos-de-la-igualdad-de-genero/>



Dictamen a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género

para las mujeres, que han demostrado aumentar la eficacia organizativa y el crecimiento. Según las estimaciones, las empresas que tienen tres o más mujeres en puestos directivos superiores consiguen mejores resultados en todos los ámbitos de desempeño⁶

Así mismo, es importante señalar que existen instrumentos internacionales firmados y ratificados por México, que deben ser considerados como base para este esfuerzo, tales como:

- Convenio No 100. "Convenio sobre igualdad de remuneración". Tras su adopción por la Conferencia Internacional del Trabajo en 1951, México fue el primer país en ratificarlo un año después."
- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), ratificada por México en 1981, que proporciona un marco vinculante para los países que la ratificaron, con el fin de promover la igualdad de género y el empoderamiento de mujeres y niñas.

Sexta. En tal sentido, es que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social que emitimos el presente Dictamen, coincidimos en que las modificaciones a los artículos 86 de la Ley Federal del Trabajo y 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, se insertan adecuadamente a nuestro sistema jurídico y contribuirá notablemente a la erradicación de la brecha salarial por razones de género.

IV. Conclusiones

Por las razones expuestas las y los integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social



COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

2024, Año de Felipe Carrillo Puerto Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Dictamen a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género

aprobamos el Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el cual se reforman los artículos 86 de la Ley Federal del Trabajo y 28 de la **Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional**, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género, por lo que sometemos a la consideración de esta Soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B), DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, EN MATERIA DE ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO.

Artículo Primero. - Se reforma el artículo 86 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 86. A trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual; **en cumplimiento de las obligaciones del Estado de reducir la brecha salarial de género se promoverán acciones para erradicar las prácticas retributivas desiguales de conformidad con lo dispuesto en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.**

Artículo Segundo. - Se adiciona un segundo párrafo al Artículo 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Aparatado B) del Artículo 123 Constitucional, para quedar como sigue:

Artículo 28. ...

En caso de adopción, las personas trabajadoras tendrán derecho a los permisos maternos y paternos previstos en la normatividad aplicable.



COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

2024, Año de Felipe Carrillo Puerto Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Dictamen a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género

TRANSITORIOS

Primero. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. - Se dejan sin efecto las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Así lo acordaron, la Diputada Presidenta, las Diputadas Secretarias y los Diputados Secretarios e Integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, en su reunión extraordinaria, celebrada en las Instalaciones del Palacio Legislativo de San Lázaro a los 9 días del mes de diciembre del año 2024.




SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Trabajo y Previsión Social

**SEGUNDA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN
DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA LXVI
LEGISLATURA
LXVI**

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA	4. Lectura, discusión, y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género.
INTEGRANTES	Comisión de Trabajo y Previsión Social

Diputado	Posicion	Firma
 Ana Karina Rojo Pimentel (PT)	A favor	D1951B7FF3872C134D046E1CC0E36 E18F766AF99AA13333E826148E9710 BDDE76D1D37E8EF8AD7BB336FA43 52DBCC925D8FD2DDC58D7D21E87 CE7377F8620BB5
 Ana María Balderas Trejo (PAN)	A favor	BC070F5B1E0EB9B02C2DC5387F42 A6020CB4CE05BEE48099150A0AC6B E13DAF1280020F9CB3AB9983B21BE 493D3288C969ACF2E0BB805E9830D 66C26377265B0
 Ariadna Barrera Vázquez (MORENA)	A favor	A5B772FE0D0DEA2DD2713AC666EE 9857D6BA058F04982ED3EAC1A61A3 8129AC822B669AC7429CD4EC354A DAAA5BD0600C19567C953F596AC75 2AFE84CFA188AB
 Carlos Alonso Castillo Pérez (MORENA)	A favor	7DC9FA18C7EC9EC8704008A690610 DE964EC64CDE995EA0CAD9AF19F0 6FF988909621017342F62A78D81C63 2B7B30C5022AD3B29166E4F0CDBE A9CACC0ECB71B



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Trabajo y Previsión Social

**SEGUNDA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN
DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA LXVI
LEGISLATURA
LXVI**

4. Lectura, discusión, y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género.

INTEGRANTES Comisión de Trabajo y Previsión Social



Carlos Eduardo Gutiérrez Mancilla

(PRI)

A favor

250B6AD46AED4D106DA612E5D179
AC72190C161C3BD0BC1C234A768E
4DF069CB45920978E88CE2FB761AB
F4B4A3F2549AF0EB578324817B5A39
43ED74E96D92E



Daniel Murguía Lardizábal

(MORENA)

A favor

686E231F0044E80D401EEA750C240
E188055D4E5AD1F87F1CDE6781395
A90536BBA6ADB808DD360809DC062
22DF6A4B9449DB71588E7B99DF728
FE0A46D443AD



Delhi Miroslava Shember Domínguez

(MORENA)

A favor

CD2AD925459D63AE0126F688752BD
9133F144239D51ED9CCBB7C6C4064
2CC7F20DCED2BDF760FC413C4137
5F3A7833AFFAF72EBC16825F1B831
54AAF222BA763



Erubiel Lorenzo Alonso Que

(PRI)

A favor

339C93EE7E79018BE3654982F6C4E
3619642DCB9A81B250E77186C8AE8
779C0597CCD705B7D8E3949DEFD3
077334EF7931880D9BA78AA7E158A
62F9B0AE24506



Fernando Mendoza Arce

(MORENA)

A favor

002B9321854F8F44DFA3B00BD9C90
2760B5E3A26147E9B31B0DCFC3D98
A00EB7AF0861EF0832F48D36209E5
6072E47E3577FBF33D7D47DD83056
B8C5A680335E



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Trabajo y Previsión Social

**SEGUNDA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN
DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA LXVI
LEGISLATURA
LXVI**

4. Lectura, discusión, y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género.

INTEGRANTES Comisión de Trabajo y Previsión Social



Francisco Adrián Castillo Morales

(MORENA)

A favor

1C9F057A7D47FBD3B98BC9F6E24C
1EB3330BA18061CE7F2B538916185
A04F300E7F34C2B27B361BF3007798
A2602AA48849B66E5DABFC69182C6
AEF4B2102929



Gabriela Benavides Cobos

(PVEM)

A favor

29753628245C590460D4E02BEB00A9
72E0EE39773581F3B96DFE0DE12FC
DFDA1E519661C51B836FAB8CC8366
28BA37CBF29F9FBD7DFB25549670B
17923CFF184



Genoveva Huerta Villegas

(PAN)

A favor

4D0EAB1384D9ED0E84BCFA15FCFAF
FDF053DEC76A58697F300D2B20FD0
B968B5330D7C6CEC20213A5C38BD
5CC445BA5412BE9082C7CA290636F
1D5E5013BF495F



Gilberto Daniel Castillo García

(MORENA)

A favor

083E38EA41A87B1C06522F1FB6FD4
77409F86E9AB4D91C431CECB85AA4
3CEA0CD700190299A6E85B4B7E808
DDB2ECE4244AA4FD1E7AB9478770
F34E6C9C0C712



Jessica Saiden Quiroz

(MORENA)

A favor

F5A333404C7DC66E2485B8E11AC62
D0069F958A0F4195E6D446CDFD940
EF7661366D14C0E6F6D2E68F23237
F2CEBA4CD4B815612A6A5F98E24D
A729F0D5F0DD8



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Trabajo y Previsión Social

**SEGUNDA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN
DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA LXVI
LEGISLATURA
LXVI**

4. Lectura, discusión, y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género.

INTEGRANTES Comisión de Trabajo y Previsión Social



Jesús Valdés Peña

(MORENA)

A favor

1E3FEC1833CA1C640C89B058FC56F
7AE32CA95BEFDE0791EB5756FBF66
F8F786705101143FE9860A33EAC947
C28969F9B7394EAE108913B9DB396
C8990DF8A61



José Luis Sánchez González

(PT)

A favor

D82739AB205FAFD0822FA146B9F16
7E09F96A098E266631D1EE7DE292F
84870A4F77D2BCBD0406E1ACFE25
AF2AB016D59C918F5B80C90F10CC4
A920B65059D13



Julia Arcelia Olguín Serna

(MORENA)

A favor

21D51ADF996BA82C8B394A1835B61
1ED5A2B892CB59A0E1CE34AF0B78
95042CDA6C1DFC1C836255C323522
CD94C395AE9BA7C32471756319868
76119D4BA7BEA



Karina Isabel Martínez Montaña

(MORENA)

A favor

CD35620297E7E68575B572E73CC81
0847389762539BE964537342F337845
ED6D56679A125E64E4C6F25ECA51
C4164343D15819F99BF4725A357D79
EF71DEE637



Maiella Martha Gabriela Gómez
Maldonado

(MORENA)

A favor

057A979D2941E847D803E4F4D04E1
844C28D988D8C1C799707521CAAFD
DBD9616E3B330B000A3195806592E
71D5A6AF56454BCE57C9A67592B4D
444C473A104B



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Trabajo y Previsión Social

**SEGUNDA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN
DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA LXVI
LEGISLATURA
LXVI**

4. Lectura, discusión, y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género.

INTEGRANTES Comisión de Trabajo y Previsión Social



Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo

(MORENA)



Margarita García García

(PT)



Mario Miguel Carrillo Cubillas

(MORENA)



Mirna María de la Luz Rubio Sánchez

(MORENA)



Napoleón Gómez Urrutia

(MORENA)

A favor

7EA8DB9763DFA7DDA6148FF3A8FA
6FA1B6D5F21CF29F042B20FC34491
2936F559A2AF0C0C4B6AD6EE180B8
AC47973F9E8072B8584BE5C041AC9
0CC50184E3F0D

A favor

02465659CAA601D01333834E3292CF
0FE93CD801EC1D1534737B5DF86E5
1C4E03E42A2786B37AEF9071AB8BA
F2FCE2E32CB198C573AB4AA629D5
13ADA12D5781

A favor

E3BAC8E5E26D2AEC01C9A6FA5931
7DC2EDB353B21A90872F3B22D448A
E49C8419A3030B8661AE0BBF1D271
AEF650D93112D9291E1368133A103E
69B80205938A

A favor

68FD69F5D6AEEF3913CAAE7F67EB
4B916335F3172A83055085D1F0CE61
221CBB1D60C755A61FE635F4FE5F2
E1609D5F86F541ED1FBCF75967402
54D043B68723

Ausentes

65FBFB45C66B9DD9CDF3425EB5D1
385013E28FCA551F1BFA8D1D84991
C948F88D8C60E507DDA8700D5B904
1A387125DD57F5AD3C0998C3B5479
0AA398DFEF01D



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Trabajo y Previsión Social

**SEGUNDA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN
DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA LXVI
LEGISLATURA
LXVI**

4. Lectura, discusión, y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género.

INTEGRANTES Comisión de Trabajo y Previsión Social



Patricia Mercado Castro

(MC)

A favor

0656C232ED58B2CFDC1BDC596904
81B585A703CA765CC5A7FBFF84DFF
6DDA01245256F5AB1AB3EA0567F6A
21E092D5B5EEAB1191D3576C68D25
BBDBBCD33CDCF



Pedro Miguel Haces Barba

(MORENA)

A favor

91A8FD2816532D4B9DCE9BDB4A53
855E5B7772342E7AA94895DA32C43
1E6FA9E1B82DAB10DF606D8FE46C
3E0F5FDE23002D9E8F5CE6387CAE1
8E886CE4D8BB5F



Petra Romero Gomez

(MORENA)

A favor

4A440DD19CF34C6F78D848BB1823D
AB39AFDE91FD424A3FF61BB31937C
B972368731A78E5FEFC3D57A39B5F
75BB4D79F36A3516C762F1EA5948D
6E34253BA01E



Sandra Beatriz González Pérez

(MORENA)

A favor

AEA9141D53E3517F764F416018F2FE
061A9102FE1AE77300544D97E282B
A25625155CB63C60102870657D0E39
03BD3528E7390736CB695F331E8826
AD39CAA40



Theodoros Kalionchiz de la Fuente

(PAN)

A favor

A0481D191B662A267D45BA1C320A1
7F6DFCA41DC749D65F6D9E46FEA6
A3DFF90FEDE8D0FED77270E8F899
A44812EAE990D8275249760C9E454F
7D70FA528508F



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Trabajo y Previsión Social

**SEGUNDA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN
DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA LXVI
LEGISLATURA
LXVI**

4. Lectura, discusión, y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género.

INTEGRANTES Comisión de Trabajo y Previsión Social



Yerico Abramo Masso

(PRI)

Ausentes

4315652704E796A383911BB4AEB717
958FB7299AF64C256B3E1AB86B306
15A7D4E523148183E594B0E3DF8366
B2E38B40138138519E7D70C3852887
EF8346A6A

Total 30

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; Noemí Berenice Luna Ayala, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Kenia López Rabadán, PAN; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; José Luis Montalvo Luna, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Iraís Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>